



SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO (S.A.P.A.) DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE OBRA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (S.A.P.A.) de Ciudad Hidalgo, Michoacán**; que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024**.

OBJETIVO

Realizar la revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, de los procesos de planeación, programación presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito, destino de las obras públicas y demás inversiones públicas, que la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa y servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad.

ALCANCE

Universo	59,291,078 pesos
a) Recurso de Origen Federal	9,506,462 pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos y Otros Beneficios)	49,784,616 pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	0 pesos
Universo a Fiscalizar Capitulo 6000, Inversión Pública (Recurso Fiscales e Ingresos Propios)	4,086,157 pesos
Muestra Auditada	4,086,157 pesos



Representatividad de la muestra

100 Por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Obras ejecutadas bajo la modalidad de Contratación

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

1.2. Licitación y Adjudicación

Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuentan con el soporte documental suficiente.

1.3. Contrato y sus Garantías

Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas.

1.4. Ejecución

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

1.5. Pagos

Constatar mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto

funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

1.6. Volúmenes (Inspección Física)

Comprobar que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras.

1.7. Entrega-Recepción

Verificar que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE OBRA

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En cumplimiento al Requerimiento de Información anexo a la Orden de Fiscalización número **ASM/1098/2025**, de fecha 03 de junio de 2025, recibida el 09 de junio de 2025,

con número de Expediente **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M034/039**, atendido mediante oficio número **SAPA/PJG/018/2025**, de fecha 03 de julio de 2025 y una vez analizada la documentación e información recibida, se identificó que el ente auditado, ejerció del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Ingresos de Fuente Local para la ejecución de 5 obras públicas **bajo la modalidad de Contratación**, por un importe de 4 millones 086 mil 157 pesos; la cual se detalla a continuación:

Núm.	Folio	Nombre de la Obra	Modalidad de Ejecución	Entidad Responsable	Importe Programado Recursos Propios \$	Plazos			Importe Ejercido al 31/Dic./2024 Recursos Propios. \$
						Inicio	Término	Finiquito / Entrega Recepción	
1.	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 153/2024	"Construcción de Línea de Conducción de 4" Y 2 1/2 " en el Fraccionamiento Valle Hidalgo de Ciudad Hidalgo, Michoacán."	Contrato - Adjudicación Directa	Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (Sapa) de Ciudad Hidalgo, Michoacán	\$820,784	19/06/2024	31/07/2024	07/08/2024	\$817,246
2.	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 154/2024	"Construcción de Línea de Conducción a Gravedad Marraneras-el Pirul con Tubería Biaxial de 12", en Ciudad Hidalgo, Michoacán.	Contrato - Adjudicación Directa	Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (Sapa) de Ciudad Hidalgo, Michoacán	606,387	11/06/2024	31/07/2024	07/08/2024	603,773
3.	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 155/2024	"Construcción de 150 M de La Línea de Conducción de Drenaje en la Colonia los Tizates de Ciudad Hidalgo, Michoacán."	Contrato - Adjudicación Directa	Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (Sapa) de Ciudad Hidalgo, Michoacán	452,028	19/06/2024	31/07/2024	07/08/2024	450,080
4.	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 156/2024	"Construcción de Línea de Distribución de Agua Potable de Tanque del Tecnológico, en Ciudad Hidalgo, Michoacán."	Contrato - Adjudicación Directa	Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (Sapa) de Ciudad Hidalgo, Michoacán	1,506,290	24/06/2024	02/08/2024	08/08/2024	1,499,797
5.	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 157/2024	"Construcción de Drenaje Sanitario y Línea de Agua Potable, por la Carretera Toluca-Morelia en Colonia la Alborada, Cd. Hidalgo, Mpio Hidalgo Michoacán"	Contrato - Adjudicación Directa	Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (Sapa) de Ciudad Hidalgo, Michoacán	718,356	26/06/2024	04/08/2024	10/08/2024	715,259
TOTAL:					\$4,103,846				\$4,086,157

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número **SAPA/PJG/018/2025**, de fecha 03 de julio de 2025.

De las obras anteriormente detalladas, en términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán

de Ocampo, se obtuvieron Resultados y Observaciones Preliminares, los cuales se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 17 de septiembre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 13 de octubre de 2025, en la que se hizo constar la entrega de oficio por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024 número; SAPA/PJG/30/2025 de fecha 13 de octubre de 2025 y por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2025, escrito libre de misma fecha, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1 Obras ejecutadas en lo general por la entidad fiscalizada

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Se verificó que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos; por lo que se conoció lo siguiente:

1.1.1. Observación Preliminar número 01

En relación al Requerimiento Anexo a la Orden de Fiscalización número **ASM/1098/2025** de fecha 3 de junio de 2025, recibida el 9 de junio del presente año, mediante el cual se solicitó en el punto número 13 la entrega de los "Expedientes Técnicos Unitarios de las obras públicas, se dio atención mediante oficio número **SAPA/PJG/018/2025** de fecha 03 de julio de 2025; y una vez analizada la documentación e información recibida, se detectó la omisión de Disponibilidad y Suficiencia Presupuestal correspondiente a las obras con los siguientes números de contratos que se relacionan a continuación:

NÚM.	FOLIO	CONCEPTO	CONTRATO			IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2024 (INGRESOS FISCALES)
			NÚMERO	FECHA DE FIRMA	IMPORTE	
1.	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 153/2024	"Construcción de Línea de Conducción de 4" Y 2 1/2 " en el Fraccionamiento Valle Hidalgo de Ciudad Hidalgo, Michoacán."	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 153/2024	19/06/2024	\$820,784	\$817,246
2.	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 154/2024	"Construcción de Línea de Conducción a Gravedad Marraneras-el Pirul con Tubería Biaxial de 12", en Ciudad Hidalgo, Michoacán.	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 154/2024	10/06/2024	606,387	603,773

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado"



3.	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 155/2024	"Construcción de 150 M de La Línea de Conducción de Drenaje en la Colonia los Tizates de Ciudad Hidalgo, Michoacán."	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 155/2024	18/06/2024	452,028	450,080
4.	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 156/2024	"Construcción de Línea de Distribución de Agua Potable de Tanque del Tecnológico, en Ciudad Hidalgo, Michoacán."	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 156/2024	21/06/2024	1,506,290	1,499,797
5.	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 157/2024	"Construcción de Drenaje Sanitario y Línea de Agua Potable, por la Carretera Toluca-Morelia en Colonia la Alborada, Cd. Hidalgo, Mpio Hidalgo Michoacán"	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 157/2024	25/06/2024	718,356	715,259
TOTAL					\$4,103,846	\$4,086,157

FUENTE: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio SAPA/PJG/018/2025 de fecha 03 de julio de 2025.

De lo antes señalado en la tabla se puede determinar que la omisión de estos documentos impide el cumplimiento a la legalidad de los procesos de planeación, programación y presupuestación de obra pública.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 7, párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 8 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de 13 del mes de octubre del 2025, por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, representante legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo y Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (S.A.P.A.) de Ciudad Hidalgo, Michoacán, presentó Oficio número SAPA/PJG/30/2025, de misma fecha, a través del cual manifestó lo siguiente: "...Con la finalidad de dar atención a la observación que nos ocupa, se hizo una búsqueda exhaustiva en los archivos, dando como resultado el hallazgo del siguiente oficio..."

Así mismo, se presenta, la siguiente documentación certificada en formato digital:

- Oficio de Dictamen de Suficiencia Presupuestal, de fecha 04 de junio de 2024, en el cual se describen la Suficiencia Presupuestal de las siguientes obras: Construcción de Línea de Conducción de 4" Y 2 1/2 " en el Fraccionamiento Valle Hidalgo de Ciudad Hidalgo, Michoacán, Construcción de Línea de Conducción a Gravedad Marraneras-el Pirul con Tubería Biaxial de 12", en Ciudad Hidalgo, Michoacán, Construcción de 150 M de La Línea de Conducción de Drenaje en la

Colonia los Tizates de Ciudad Hidalgo, Michoacán, Construcción de Línea de Distribución de Agua Potable de Tanque del Tecnológico, en Ciudad Hidalgo, Michoacán, Construcción de Línea de Distribución de Agua Potable de Tanque del Tecnológico, en Ciudad Hidalgo, Michoacán y Construcción de Drenaje Sanitario y Línea de Agua Potable, por la Carretera Toluca-Morelia en Colonia la Alborada, cd. Hidalgo, Mpio. Hidalgo Michoacán, emitido por la Jefa del Departamento de Contabilidad del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (S.A.P.A.) de Ciudad Hidalgo, Michoacán, debidamente certificado por el Secretario del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán.

De igual manera, el Representante Legal del Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, no presentó documentación y/o argumentación que hacer constar para esta observación.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que se presentó evidencia documental del Dictamen de Suficiencia Presupuestal, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 01.

1.2. Licitación y Adjudicación

Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieran motivadas y contaran con el soporte documental suficiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Contrato y sus Garantías

Se verificó que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaran, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Ejecución

Se verificó que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras; por lo que se conoció lo siguiente:

1.4.1. Observación Preliminar número 02

En relación al Requerimiento Anexo a la Orden de Fiscalización número **ASM/1098/2025** de fecha 3 de junio de 2025, recibida el 9 de junio del presente año, mediante el cual se solicitó en el punto número 13 la entrega de los "Expedientes Técnicos Unitarios de las obras públicas, en medio electrónico certificado (formatos PDF, Excel y AutoCAD cuando así se requiera), separado y nombrado por punto específico, que contengan la documentación e información completa y detallada"; se dio atención mediante oficio **SAPA/PJG/018/2025** de fecha 03 de julio de 2025; y una vez analizada la documentación e información recibida, se detectó el incumplimiento por parte de los Residentes de Supervisión de firmar las notas en las Bitácoras con los siguientes números de contratos que se relacionan a continuación:

NÚM.	FOLIO	CONCEPTO	CONTRATO			IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2024 (INGRESOS FISCALES)
			NÚMERO	FECHA DE FIRMA	IMPORTE	
1.	SAPA/ÁREA TÉC/AD-153/2024	"Construcción de Línea de Conducción de 4" Y 2 1/2 " en el Fraccionamiento Valle Hidalgo de Ciudad Hidalgo, Michoacán."	SAPA/ÁREA TÉC/AD-153/2024	19/06/2024	\$820,784	\$817,246
2.	SAPA/ÁREA TÉC/AD-154/2024	"Construcción de Línea de Conducción a Gravedad Marraneras-el Pirul con Tubería Biaxial de 12", en Ciudad Hidalgo, Michoacán.	SAPA/ÁREA TÉC/AD-154/2024	10/06/2024	606,387	603,773
3.	SAPA/ÁREA TÉC/AD-155/2024	"Construcción de 150 M de La Línea de Conducción de Drenaje en la Colonia los Tizates de Ciudad Hidalgo, Michoacán."	SAPA/ÁREA TÉC/AD-155/2024	18/06/2024	452,028	450,080
4.	SAPA/ÁREA TÉC/AD-156/2024	"Construcción de Línea de Distribución de Agua Potable de Tanque del Tecnológico, en Ciudad Hidalgo, Michoacán."	SAPA/ÁREA TÉC/AD-156/2024	21/06/2024	1,506,290	1,499,797
5.	SAPA/ÁREA TÉC/AD-157/2024	"Construcción de Drenaje Sanitario y Línea de Agua Potable, por la Carretera Toluca-Morelia en Colonia la Alborada, Cd. Hidalgo, Mpio Hidalgo Michoacán"	SAPA/ÁREA TÉC/AD-157/2024	25/06/2024	718,356	715,259
TOTAL					\$4,103,846	\$4,086,157

FUENTE: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio SAPA/PJG/018/2025 de fecha 03 de julio de 2025.

De lo antes señalado, se pudo determinar que las obras antes mencionadas carecieron de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, esto derivado a que las Bitácoras de Obra presentadas por parte del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (S.A.P.A.) del municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán, se encuentran sin firmas, por parte de los Residentes de Obra.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13 y 54 Bis, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 9, fracción V, 113, 114

numeral I, VIII y X, 123 y 131 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de 13 del mes de octubre del 2025, por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, la representante legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo y Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (S.A.P.A.) de Ciudad Hidalgo, Michoacán, presentó Oficio número SAPA/PJG/30/2025, de misma fecha, a través del cual manifestó lo siguiente: *"...Para dar puntual atención a la presente observación que nos ocupa, se remite a usted copia certificada de la entrega recepción de la anterior administración en la cual consta que NO se nos hizo entrega de los expedientes Técnicos Unitarios de las obras antes mencionadas, por lo cual desconocíamos el estado de la información que los integra, ya que estas obras no fueron ejecutadas por la actual administración. Sin embargo, para dar cumplimiento a la Orden de Fiscalización número ASM/1098/2025 con fecha 03 de junio del 2025, fue que se realizó una búsqueda y se encontraron dichos expedientes en una oficina cerrada y los cuales fueron puestos a disposición del auditor para su revisión. ..."*

De igual manera, el Representante Legal del Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, no presentó documentación y/o argumentación que hacer constar para esta observación.

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que no se presentó la información observada, por lo que, **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M034/039/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.5. Pagos

Se verificó que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Volúmenes (Inspección Física)

Se verificó mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondían a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplirán con las especificaciones del proyecto; por lo que se conoció lo siguiente:

1.6.1. Observación Preliminar número 03.

En relación al Requerimiento Anexo a la Orden de Fiscalización número **ASM/1098/2025** de fecha 3 de junio de 2025, recibida el 9 de junio del presente año, mediante el cual se solicitó en el punto número 13 la entrega de los *"Expedientes Técnicos Unitarios de las obras públicas, en medio electrónico certificado (formatos PDF, Excel y AutoCAD cuando así se requiera), separado y nombrado por punto específico, que contengan la documentación e información completa y detallada"*; se dio atención mediante oficio **SAPA/PJG/018/2025** de fecha 03 de julio de 2025; y una vez analizada la documentación e información recibida, se detectaron inconsistencias, conforme a lo siguiente:

NÚM	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO			INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE:	IMPORTE EJERCIDO AL 31/DIC./2024 (INGRESOS FISCALES)
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
1.	Construcción de Drenaje Sanitario y Línea de Agua Potable, por la Carretera Toluca-Morelia en Colonia la Alborada, Cd. Hidalgo, Mpio Hidalgo Michoacán"	SAPA/AREA TEC/AD-157/2024	25/06/2024	\$718,356	Conceptos no justificados para su pago	\$715,259

FUENTE: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio SAPA/PJG/018/2025 de fecha 03 de julio de 2025.

Derivado de la Inspección Física realizada a la obra: "Construcción de Drenaje Sanitario y Línea de Agua Potable, por la Carretera Toluca-Morelia en Colonia la Alborada, Cd. Hidalgo, Municipio Hidalgo Michoacán", el día 17 de junio del 2025, por esta Auditoría y con personal comisionado por parte del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (S.A.P.A.) de Ciudad Hidalgo, Michoacán, en la que se levantó Acta Circunstanciada de Inspección Física de misma fecha, y en la que se hizo constar que no se tuvo la certeza y veracidad de la ejecución de la obra, esto derivado a que el personal del organismo de la administración actual con quien se realizó la inspección física, estas tenían desconocimiento de la construcción del Drenaje Sanitario y Línea de Agua Potable específicamente del inicio 0+00.00 y el 0+250.00 del final de la misma, y derivado a la falta de estos elementos es que no se tuvieron los elementos para cuantificar, por lo que se observa en su totalidad por un monto de 715 mil 259 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 42, párrafo octavo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y Cláusula Séptima, tercer párrafo del contrato número SAPA/AREA TEC/AD-157/2024 2022 de fecha 25 de junio de 2024.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de 13 del mes de octubre del 2025 por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, la representante legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo y Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (S.A.P.A.) de Ciudad Hidalgo, Michoacán, presentó Oficio número SAPA/PJG/30/2025, de misma fecha, a través del cual manifestó lo siguiente: *"...Para dar puntual atención a la presente observación que nos ocupa, se remite a usted copia certificada de la entrega recepción de la anterior administración en la cual consta que NO se nos hizo entrega de los expedientes Técnicos Unitarios de las obras antes mencionadas, por lo cual desconocíamos el estado de la información que los integra, ya que estas obras no fueron ejecutadas por la actual administración. Sin embargo, para dar cumplimiento a la Orden de Fiscalización número ASM/1098/2025 con fecha 03 de junio del 2025, fue que se realizó una búsqueda y se encontraron dichos expedientes en una oficina cerrada y los cuales fueron puestos a disposición del auditor para su revisión. ..."*

Así mismo, se presenta, la siguiente documentación certificada en copias tanto como en formato digital:

- Acta Entrega Recepción, de fecha 31 del mes agosto del año 2024 del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (S.A.P.A.) de Ciudad Hidalgo, Michoacán.

De igual manera, el Representante Legal del Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó Oficio sin número, de fecha 13 del mes de octubre del 2025, a través del cual manifestó lo siguiente: *"...Para dar atención a la observación preliminar que nos ocupa, se presentan las siguientes aclaraciones:*

PRIMERO: Derivado al cambio de administración y la relación que se tiene con la el personal de la actual administración no podemos confirmar que realizaron un papel adecuado en la revisión de la obra pública, por lo cual se puede solicitar que el Director

del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (S.A.P.A.) de Ciudad Hidalgo, Michoacán en el periodo 2021-2024 acompañe a personal que indique para realizar la supervisión física de dicha obra.

SEGUNDO: Por las aclaraciones anteriormente señaladas, se concluye que no existe falta administrativa, hasta que no se realice una supervisión con el personal indicado hasta no descartar todas las pruebas en mención. ...”.

Con relación a los argumentos presentados por el Representante Legal del Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en donde se solicita una nueva supervisión física de la obra en comento, esta Auditoría Superior de Michoacán, procedió a realización de la Inspección Física mediante oficio número ASM/1098/2025-2, de fecha 21 de octubre de 2025, en compañía de las dos administraciones del 1 de enero al 31 de agosto, representada por la Ciudadana, con cargo de Subdirectora del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (S.A.P.A.) y tesorero municipal de Ciudad Hidalgo, Michoacán en el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, en la cual se levantó Acta de Inspección Física, de fecha 23 del mes de octubre de 2025 y en base a los resultados obtenidos del análisis de la muestra obtenida, se considera suficiente, para justificar, y/o aclarar la observación señalada.

Los elementos proporcionados y la inspección física realizada justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que se presentó evidencia documental y física de los Pagos en Exceso, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 03.

1.7. Entrega Recepción

Se verificó que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local; por lo que se conoció lo siguiente:

1.7.1. Observación Preliminar número 04

En relación al Requerimiento Anexo a la Orden de Fiscalización número **ASM/1098/2025** de fecha 3 de junio de 2025, recibida el 9 de junio del presente año, mediante el cual se solicitó en el punto número 13 la entrega de los “Expedientes Técnicos Unitarios de las obras públicas, en medio electrónico certificado (formatos PDF, Excel y AutoCAD cuando así se requiera), separado y nombrado por punto específico, que contengan la documentación e información completa y detallada”; se dio atención mediante oficio **SAPA/PJG/018/2025** de fecha 03 de julio de 2025; y una vez analizada la documentación e información recibida, se detectó la omisión de documentos relacionados con los procesos de la terminación de la obra dentro de los expedientes técnicos unitarios

correspondientes a la obra con el siguiente número de contrato que se relaciona a continuación:

NÚM.	FOLIO	CONCEPTO	CONTRATO			INCUMPLIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:	IMPORT E EJERCIDO AL 31/DIC./2024 (INGRESOS FISCALES)
			NÚMERO	FECHA DE FIRMA	IMPORTE		
1.	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 155/2024	"Construcción de 150 M de La Línea de Conducción de Drenaje en la Colonia los Tizates de Ciudad Hidalgo, Michoacán."	SAPA/ÁREA TÉC/AD- 155/2024	18/06/2024	452,028	Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos.	450,080

FUENTE: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio SAPA/PJG/018/2025 de fecha 03 de julio de 2025.

De la revisión al Expediente Técnico Unitario de la obra en comento, en particular a la documentación que integra el Finiquito, se pudo constatar que el Acta de Entrega-Recepción de los trabajos presentada por parte del ente auditado pertenece a la obra: "Construcción de Drenaje Sanitario y Línea de Agua Potable, por la Carretera Toluca-Morelia en Colonia la Alborada, Cd. Hidalgo, Mpio Hidalgo Michoacán" y no a la de "Construcción de 150 M de La Línea de Conducción de Drenaje en la Colonia los Tizates de Ciudad Hidalgo, Michoacán", presumiendo la falta de la misma por parte del Contratista a la Entidad que ampare los trabajos de la obra en comento.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 45, párrafo sexto, fracción VII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, Artículo 9, párrafo primero, fracción VII, numeral 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y Cláusula Decima Octava y Novena, del contrato número SAPA/AREA TEC/AD-155/2024 2022 de fecha 18 de junio de 2024.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de 13 del mes de octubre del 2025 por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, la representante legal de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo y Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (S.A.P.A.) de Ciudad Hidalgo, Michoacán, presentó Oficio número SAPA/PJG/30/2025, de misma fecha, a través del

cual manifestó lo siguiente: "...Con la finalidad de dar atención a la observación que nos ocupa, se hizo una búsqueda exhaustiva en los archivos, dando como resultado el hallazgo de la Acta de Entrega-Recepción de la obra denominada "Construcción de 150 M de La Línea de Conducción de Drenaje en la Colonia Los Tizates de Ciudad Hidalgo, Michoacán", la cual le remito a usted en copia certificada..."

Así mismo, se presenta, la siguiente documentación certificada en formato digital:

- Acta Entrega Recepción, de fecha 7 del mes agosto del año 2024 de la obra denominada: "Construcción de 150 M de La Línea de Conducción de Drenaje en la Colonia Los Tizates de Ciudad Hidalgo, Michoacán".

De igual manera, el Representante Legal del Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada, por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó Oficio sin número, de fecha 13 del mes de octubre del 2025, a través del cual manifestó lo siguiente: "...Para dar atención a la observación preliminar que nos ocupa, se presentan las siguientes aclaraciones:

PRIMERO: Se solicito por medio de oficio al Director del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (SAPA) de Ciudad Hidalgo, Michoacán, información y expediente técnico de ambas obras pero no se tuvo respuesta de las mismas, pero es un hecho que se encuentra el acta de entrega recepción de la obra y se encuentra físicamente, por lo que se puede determinar, que puede tener una falta administrativa por la falta de dicho documento confundiendo el mismo, pero no un daño, por lo que se solicita a este Órgano de Fiscalización, tome en consideración por eliminada la observación preliminar que nos ocupa..."

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que se presentó evidencia documental del Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 04.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante oficio número SAPA/PJG/30/2025 de fecha 13 de octubre de 2025 y Escrito libre de misma fecha, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales y Propios, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información de Obra Pública sujeta a fiscalización, de la entidad Fiscalizada presenta Inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instauran, procedimientos de investigación y se elaboraran los informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificó deficiencia correspondiente al proceso de Ejecución de las obras.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Contador Público
Marco Antonio Bravo Pantoja
Auditor Superior de Michoacán



Licenciada en Economía
Karina Rosales Rodríguez
Auditora Especial de Fiscalización Municipal



Ver más sobre Política Integral

Nota: La presente hoja que contiene solo firmas forma parte integrante del Informe Individual correspondiente a la Auditoría de Obra que se está llevando a cabo al Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (S.A.P.A.) de Ciudad Hidalgo, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024.

